

EXP.NÚM. 01-AI-64/2024

ASUNTO: Convenio entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios y la Confederación Vallisoletana de Empresarios para el desarrollo del Programa Valladolid Consolida 2024. Subvención directa nominativa.

BDNS: 800514

ORGANO DECISORIO: Alcaldía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios y la Confederación Vallisoletana de Empresarios para la realización del Proyecto Valladolid Consolida 2024 y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que la Cámara, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ley 4/2014 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones públicas, para representar, promover y defender los intereses generales del comercio y de la industria.

La Cámara actúa como institución intermedia vertebradora de la relación entre la Administración y las empresas. La Cámara, gestionada por las propias empresas, administra recursos públicos y realiza funciones público-administrativas con criterios empresariales, todo ello sometido a control público representando los intereses del conjunto de las empresas de sus respectivas demarcaciones, en tanto en cuanto integran en su seno a los representantes de los diversos sectores económicos existentes, teniendo en cuenta su importancia económica relativa, elegidos democráticamente por las empresas.

Que la CEOE asume la representación, gestión, fomento y defensa de los intereses colectivos de las organizaciones empresariales y empresas integrantes de la misma, tiene encomendado entre sus fines:

- La defensa de los intereses de las empresas y empresarios de Valladolid capital y provincia, y en general del mundo empresarial.

Código Seguro de Verificación	IVVH27K2OFR5JTONSJNMOZYXIE	Fecha	30/12/2024 10:17:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO HERNÁNDEZ CANTERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27K2OFR5JTONSJNMOZYXIE	Página	1/6



- Fomentar y defender el sistema de economía de libre de mercado, a la competencia y la empresa privada como núcleo básico de creación de riqueza y prestación de servicios a la sociedad.
- Cualesquiera otros fines que pudieran considerarse necesarios o convenientes para la Confederación y sus miembros.

SEGUNDO.- La justificación de la necesidad y oportunidad del convenio deriva de que la colaboración entre Ayuntamiento de Valladolid, Cámara y CEOE tiene por objeto conseguir una mayor eficacia en sus actuaciones, teniendo en cuenta que la colaboración conjunta entre dichas instituciones puede mostrarse muy eficaz en futuros resultados, pues estando estas instituciones comprometidas en el fomento de la innovación, el desarrollo económico, la creación y mantenimiento de empresas de la ciudad, sus fines resultan convergentes.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento de Valladolid considera de interés la colaboración en las actividades que desarrollan la Cámara de Comercio, Industria y Servicios y la Confederación Vallisoletana de Empresarios, por el carácter profesional, innovador y tecnológico de las mismas y por resultar una medida de apoyo al tejido empresarial en el desarrollo económico y social del territorio.

Las actuaciones que conlleva la ejecución de este convenio están alineadas con los esfuerzos del Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto:

Objetivo 8.- Trabajo decente y crecimiento económico.

Se tiene en cuenta la meta 8.2. relativa al logro de niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, centrándose en sectores de gran valor añadido, así como la meta 8.3 de fomento de pequeña y mediana empresa: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

TERCERO.- Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

Por parte del Ayuntamiento de Valladolid realizar una aportación económica de 320.000 € para colaborar en el desarrollo del programa Valladolid Consolida. Se prevé un anticipo del 50% (160.000 €) el pago del 50% restante (160.000 €) se realizará una vez aprobada la justificación del Convenio. No es necesario el establecimiento de garantía.

Código Seguro de Verificación	IVVH27K2OFR5JTONSJNMOZYXIE	Fecha	30/12/2024 10:17:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO HERNÁNDEZ CANTERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27K2OFR5JTONSJNMOZYXIE	Página	2/6



Por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios y Confederación Vallisoletana de Empresarios se asume el compromiso de proponer, programar, difundir y ejecutar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento al objetivo del Convenio.

CUARTO.- Consta en el expediente memoria firmada por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, Informe de Sostenibilidad Económica y financiera, así como Informe favorable de Secretaría General e Informe FRB favorable con observaciones de Intervención General.

QUINTO.- Consta en el expediente certificados acreditativos de que las entidades se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, así como fotocopia del certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y certificado sobre cumplimiento de pagos emitido por la Recaudación Municipal.

SEXTO.- Consta en el expediente declaración responsable en el que las entidades manifiestan no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable de no haber recibido ninguna otra subvención para esta misma actividad en los términos previstos por el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por Pleno Municipal en sesión ordinaria de 13 de enero de 2023.

SEPTIMO.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de crédito en el vigente presupuesto municipal, con imputación a las aplicaciones 01/4331/48203 y 01/4331/48208. La anualidad 2025 queda condicionada a la existencia de crédito suficiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El objeto de este Convenio se enmarca en lo dispuesto en el artículo 7.4 por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).

Código Seguro de Verificación	IVVH27K2OFR5JTONSJNMOZYXIE	Fecha	30/12/2024 10:17:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO HERNÁNDEZ CANTERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27K2OFR5JTONSJNMOZYXIE	Página	3/6



Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de la administración municipal, integrado en Alcaldía, para el ejercicio y gestión de las competencias que se le asignan, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento (B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012).

Dentro de las competencias de la Agencia de Innovación se encuentran las siguientes:

- Implantación y mantenimiento de nuevas actividades industriales, comerciales y de servicios.
- Consolidación del tejido empresarial local.
- Fomentar la responsabilidad social empresarial en las pequeñas y medianas empresas.
- Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones.
- Internacionalización de la imagen de la ciudad.
- Relaciones de cooperación económica y comercial.
- Colaboración con otras administraciones públicas y entes del sector público para favorecer el mantenimiento y la creación de empleo de calidad en Valladolid.

Estas competencias son ejercidas a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de administración municipal, integrado en Alcaldía cuya misión es fomentar la innovación como plataforma para generación de proyectos para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales y el desarrollo del tejido empresarial local.

En el Reglamento de la Agencia (B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012), en su artículo 3, establece que para conseguir el objetivo anteriormente señalado asume la gestión y realización de actividades, entre otras, de "dinamización del tejido empresarial local".

El Reglamento de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico también atribuye a la misma la competencia sobre Proyectos de participación en la iniciativa Smart City u otras iniciativas similares que tengan por objeto la colaboración público-privada para facilitar los procesos de innovación aplicada al desarrollo sostenible de la ciudad. Igualmente le atribuye competencias en la internacionalización de la imagen de la ciudad, así como la promoción de los espacios y equipamientos existentes dirigidos a acoger actuaciones empresariales e iniciativas científico-tecnológicas.

SEGUNDO.- El presente convenio que articula la concesión de una subvención nominativa, se rige específicamente por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJSP y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de

Código Seguro de Verificación	IVVH27K2OFR5JTONSJNMOZYXIE	Fecha	30/12/2024 10:17:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO HERNÁNDEZ CANTERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27K2OFR5JTONSJNMOZYXIE	Página	4/6



desarrollo aplicable, así como por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, de 10 de febrero de 2006 (RSAVA), y el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2023 y en el Plan Operativo Anual de 2024 aprobado por Decreto 2024/1283 de 22 de febrero.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de las subvenciones nominativas es el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, según recoge el artículo 9.B del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento.

En su virtud, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCION:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios, NIF: Q4773002C, y la Confederación Vallisoletana de Empresarios, NIF: G47016159, para la realización del Proyecto Valladolid Consolida 2024.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Décima del mismo, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

Fernando Rubio Ballester, Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid.

Socorro Hernández Cantera, Jefa de Sección de Emprendimiento y Apoyo Empresarial de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO: Aprobar y comprometer la cantidad de 80.000 € en favor de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios con NIF: Q4773002C con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/48203 del Presupuesto Municipal vigente en concepto de anticipo.

Aprobar y comprometer 80.000 € en favor de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios con NIF: Q4773002C con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/48203 del Presupuesto Municipal para el año 2025, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Se procederá a reconocer la obligación de 80.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/48203 del Presupuesto Municipal, en concepto de anticipo una vez aprobada la presente resolución.



Código Seguro de Verificación	IVVH27K2OFR5JTONSJNMOZYXIE	Fecha	30/12/2024 10:17:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO HERNÁNDEZ CANTERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27K2OFR5JTONSJNMOZYXIE	Página	5/6



CUARTO: Aprobar y comprometer la cantidad de 80.000 € en favor de la Confederación Vallisoletana de Empresarios con NIF: G47016159 con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/48208 del Presupuesto Municipal vigente en concepto de anticipo.

Aprobar y comprometer 80.000 € en favor de la Confederación Vallisoletana de Empresarios con NIF: G47016159 con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/48208 del Presupuesto Municipal para el año 2025, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Se procederá a reconocer la obligación de 80.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/48208 del Presupuesto Municipal, en concepto de anticipo una vez aprobada la presente resolución.

QUINTO: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre. Una vez aprobado y firmado, en su caso, el Convenio de Colaboración, se enviará copia del mismo para su anotación en el Registro de Convenios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

- 1.- Jefa Sección de Emprendimiento y Apoyo Empresarial del Ayuntamiento de Valladolid. Socorro Hernández Cantera.
- 2.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid. Fernando Rubio Ballester.
- 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. Jesús Julio Carnero García.
- 4.- Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. Fernando Burón Álvarez.

Código Seguro de Verificación	IVVH27K2OFR5JTONSJNMOZYXIE	Fecha	30/12/2024 10:17:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO HERNÁNDEZ CANTERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27K2OFR5JTONSJNMOZYXIE	Página	6/6

